



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GOBIERNAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-0345
Teléfono (787) 765-7577

George R. Joyner
Director Ejecutivo

CARTA CIRCULAR NÚM. 2010-011 PROGRAMA DE SEGURO HIPOTECARIO

CARGOS POR LOS PROCESOS OPERACIONALES DEL PROGRAMA DE SEGURO HIPOTECARIO PRODUCTOS FHA BORICUA Y CONVENCIONALES REGULARES

POR CUANTO, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV o Autoridad) administra el Programa de Seguro Hipotecario (Programa) creado mediante la Ley Núm. 87 de 26 de julio de 1965, según enmendada para, entre otras cosas, ayudar a promover y financiar vivienda a personas de ingresos bajos o moderados de Puerto Rico.

POR CUANTO, bajo el Programa existen cuatro productos: (i) Convencionales *Up-front MIP* (hasta \$150,000); (ii) FHA Boricua *Up-front MIP* (desde \$150,001 hasta \$300,000); (iii) Estímulo de Compra de Viviendas (segundas hipotecas de \$25,000 y \$10,000); y (iv) Mi Seguro Hipotecario (LTV 105%).

POR CUANTO, hemos experimentado que bajo la operación de estos productos existen procesos operacionales que causan unos costos adicionales a la Autoridad.

POR CUANTO, la Autoridad a través del Director Ejecutivo, ha determinado establecer unos cargos para trabajar casos que: (i) requieran alguna excepción a lo establecido a la metodología operacional establecida; y (ii) aumentar los cargos que se cobran por el proceso de los casos en el sistema que maneja el Programa denominado "SMI".

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece mediante esta carta circular lo siguiente:

- (i) para los casos Convencionales de hasta \$150,000 y FHA Boricua desde \$150,000 hasta \$300,000 que expiren los 60 días después del cierre sin haberse recibido en la AFV y que soliciten tiempo adicional, conllevarán un cargo de \$50.00 por caso;
- (ii) el cargo por procesar un caso por el sistema SMI (*transaction fee*) será de \$25.00 para los cuatro productos.

Esta carta comenzará su vigencia desde el **3 de enero de 2011**.

Aprobada el 10 de diciembre de 2010.

George R. Joyner